



Expediente N° CCOP19 (Judicial), REGIÓN METROPOLITANA, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.
Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere al lote N°17, necesario para la ejecución de la obra: **SISTEMA NORTE - SUR EJE: GENERAL VELASQUEZ - TUNEL RENCA TRAMO: 0.000 A KM. 3.180,00, COMUNA DE QUILICURA, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.**

SANTIAGO,

17 NOV 2017

N° 1519

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO :

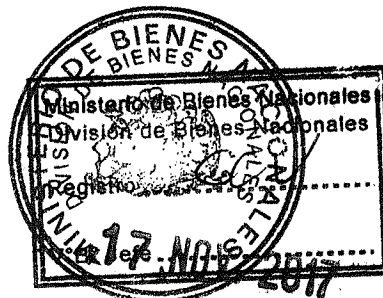
Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°385, de 02 de mayo de 2000; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 2361 de 10 de noviembre de 2017, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 8766 de 10 de noviembre de 2017.

DECRETO (EXENTO):

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N°17, Km. 2.573,80 al Km. 2.613,40, necesario para la ejecución de la obra: SISTEMA NORTE - SUR. EJE: GENERAL VELASQUEZ - TUNEL RENCA. TRAMO: KM. 0.000 A KM. 3.180,00, que se encuentra ubicado en la Comuna de QUILICURA, y que se individualiza en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- **EL PROPIETARIO**, rol de avalúo de la Comuna de QUILICURA y superficie del lote de terreno afecto con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
17	AGRICOLA GONZALEZ E HIJOS LIMITA	109-51	1.978



- 3º.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°247, de 26 de mayo de 2017, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°388, de 18 de julio y por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°496, de 21 de septiembre, ambas de 2017, compuesta por los peritos SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DIAZ, CARLOS ALBERTO MONTECINOS GALLEGUILLLOS y PAOLA ANDREA VAN DE WYNGARD SOTO, mediante informe de tasación de fecha 26 de septiembre de 2017, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$74.410.250 para el lote N°17. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4º.- **EL PAGO** de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$74.410.250), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000237-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



Proceso Fiscalía N° 11436670

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

